

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 11 DE MARZO DE 1943

NUMERO 9046

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Resuelto N° 605 de 19 de Enero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.  
Resuelto N° 606 de 19 de Enero de 1943, por el cual se concede un permiso.  
Resuelto N° 607 de 19 de Enero de 1943, por el cual se acepta una renuncia.  
Resuelto N° 608 de 23 de Enero de 1943, por el cual se concede una licencia.  
Resuelto N° 609 de 23 de Enero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.  
Resuelto N° 610 de 27 de Enero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.  
Resuelto N° 611 de 29 de Enero de 1943, por el cual se acepta una renuncia.  
Resuelto N° 612 de 29 de Enero de 1943, por el cual se rescinde un contrato.  
Resuelto N° 613 de 29 de Enero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 614, 615 y 617 de 29 de Enero de 1943, por los cuales se conceden unas licencias.  
Resuelto N° 616 de 29 de Enero de 1943, por el cual se concede un permiso.  
Resuelto N° 618 de 30 de Enero de 1943, por el cual se acepta una renuncia.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

##### Sección Administrativa

Resuelto N° 125 de 18 de Enero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.  
Resuelto N° 126 de 28 de Enero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.  
Resueltos Nos. 128 y 129 de 29 de Enero de 1943, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

### Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

#### VACACIONES Y LICENCIAS

##### RESUELTO NUMERO 605

Resuelto número 605.—Panamá, 19 de Enero de 1943.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

##### RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones de conformidad  
con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código  
Administrativo a los siguientes empleados:

##### Sección de Control de Empresas:

Aurelio Méndez P., Inspector Jefe.

##### Hospital Santo Tomás:

Edith A. Sarasqueta, Instructora Supervigiladora.

Elvira B. de Almendral, 2ª Asistente Supervigiladora.

Teresa de Silva, Enfermera Asistente.

Juana Camargo, Enfermera Jefe.

Mercedes Zamora, Enfermera Regular.

Altagracia de Gunnel, Enfermera.

Prudencia M. de Rodríguez, Enfermera.

Cristina Márquez de Herrera, Enfermera Regular.

Celia B. de Madrid, Enfermera.

Raquel Esther Casis Neira, Jefe General de Aseo.

Tacna Risco, Oficial de 3ª Categoría.

##### Sección de Salubridad Pública:

Roberto Chevalier, Secretario Almacénista.

Josefa R. González, Enfermera en Chorrera.

Margarita Castán, Enfermera.

##### Hospital Amador Guerrero:

Aurora T. Miguelena, Enfermera.

##### Asilo de Nuestra Señora:

América Campbell, Maestra de Costura.

#### Administración de Transportes y Talleres:

Alberto Rivera S., Sub-Administrador.

Los respectivos Jefes inmediatos determinarán  
las fechas en que los agraciados deberán hacer  
uso de las vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

MANUEL PINO R.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto A. Boyd.

##### RESUELTO NUMERO 608

Resuelto número 608.—Panamá, 23 de Enero de 1943.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

##### CONSIDERANDO:

Que el señor Israel Barrera, Alumno-Beca al  
servicio de la Sección de Salubridad ha solicitado  
que se le concedan quince (15) días de licencia  
sin derecho a sueldo de conformidad con lo que  
establece el Artículo 810 del Código Administra-  
tivo,

##### RESUELVE:

Conceder al expresado señor Israel Barrera,  
quince días de licencia, sin derecho a sueldo, a par-  
tir del 1º de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

MANUEL PINO R.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto A. Boyd.

##### RESUELTO NUMERO 609

Resuelto número 609.—Panamá, 23 de Enero de 1943.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

##### RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones de conformidad

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2547 y 1064.—Apartado Postal N° 137  
TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 2**ADMINISTRACION:**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 55

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo a los siguientes empleados:

**Sección de Salubridad:**

Julían Jaén, Oficial de 2ª Categoría.

Rosario Bernal, Oficial de 2ª Categoría.

Filomeno Pedroza, Ayudante del Chofer.

**Saneariento:**

Luis E. Pedreschi G., Inspector Ayudante.

**Clínica Escolar:**

Josefa Quirós, Enfermera.

**Sección de Ingeniería de Construcciones:**

Miguel Angel Henriquez.

Los respectivos Jefes determinarán las fechas en que los agraciados comenzarán a hacer uso de las vacaciones concedidas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

MANUEL PINO R.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto A. Boyd.

**RESUELTO NUMERO 610**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 610.—Panamá, 27 de Enero de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Conceder un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo al señor Américo R. Franceschi, Mecánico Tornero al servicio de la Sección de Caminos, a partir del día 10 del próximo mes de Febrero.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

MANUEL PINO R.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto A. Boyd.

**CONCEDESE PERMISO****RESUELTO NUMERO 606**

Resuelto número 606. Panamá, 19 de Enero de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo

señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Manuel A. Gutiérrez, mayor, comerciante y vecino del Corregimiento de Santa Marta (Camarón), comprensión del Distrito de Bugaba, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente y otras de uso común y corriente, en su establecimiento comercial ubicado en la referida población de Camarón y en vista de que reúne los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Ley 24 de 1941,

**RESUELVE:**

Conceder al señor Manuel A. Gutiérrez, el permiso correspondiente para que pueda vender medicinas de patente y otras de uso común y corriente en su establecimiento ubicado en Camarón Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

MANUEL PINO R.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto A. Boyd.

**ACEPTANSE RENUNCIAS****RESUELTO NUMERO 607**

Resuelto número 607.—Panamá, 19 de Enero de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Aceptar la renuncia presentada por la señora Ondina Navarro del cargo de Estenógrafa de 2ª Categoría de la Sección de Caminos y Muelles y darle las gracias a la dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

MANUEL PINO R.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto A. Boyd.

**RESUELTO NUMERO 611**

Resuelto número 611.—Panamá, 29 de Enero de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que la señorita Cecilia M. Arenas, Enfermera de Salubridad ha presentado renuncia de su cargo debido a que va a ingresar a la Escuela de Enfermeras para continuar sus estudios de Obstetricia en esa Institución,

**RESUELVE:**

Aceptar la renuncia de que se ha hecho mérito y darle las gracias a la dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

MANUEL PINO R.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto A. Boyd.

**RESCINDESE CONTRATO****RESUELTO NUMERO 612**

Resuelto número 612.—Panamá, 29 de Enero de 1943.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que la señorita Alicia Tamayo, ha solicitado a este Ministerio mediante memorial de fecha 11 de los corrientes, la rescisión del Contrato N° 44, de fecha 5 de Octubre del año retropróximo, celebrado por ella con el Gobierno Nacional, sobre prestación de servicios, como Enfermera del Hospital Santo Tomás, debido a que se encuentra enferma;

Que el inciso a) del artículo Noveno del mencionado Contrato establece que será causal de rescisión del mismo:

"La voluntad de la Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con un (1) mes de anticipación;

**RESUELVE:**

Declarar rescindido el Contrato Número 44, de fecha 5 de Octubre del año próximo pasado, celebrado entre la señorita Alicia Tamayo y el Gobierno Nacional, sobre prestación de servicios a partir del 11 de Febrero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*

**MANUEL PINO R.**

*El Segundo Secretario del Ministerio,*

*Alberto A. Boyd.*

**VACACIONES****RESUELTO NUMERO 613**

Resuelto número 613.—Panamá, 29 de Enero de 1942.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República.

**RESUELVE:**

Conceder un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo a los siguientes empleados:

*Retiro de Matías Hernández:*

Teodora Camargo, Sub-Jefe;

Socorro Puga, María Collado, Costurera y Celadora.

Julia Jiménez, María George, Celadoras.

María López y Angela Arévalo, Celadoras.

Esilda Rosas y Elias Montenegro, Salonerías y Ayudante de Cocina.

Josefa de Dichles, Celadora Hospital Profiláctico.

Margarita de León y Bethsabé Céspedes, Celadora y costurera.

*Hospital Amador Guerrero:*

Florencia Saavedra, Enfermera.

Julia Rodríguez de Robinson, Enfermera.

*Hospital Provincial de Chitré:*

Clementina Arboleda V., Enfermera.

*Unidad Sanitaria:*

Virginia González H., Oficial de 3ª Categoría.

Luis H. Moreno, Inspector Provincial.

*Dispensario Nacional:*

Helena de Chatrú, Oficial de 2ª Categoría.

Mercedes Samaniego H., Enfermera.

*Hospital Provincial de Soná:*

Dr. J. E. Abadía, Médico Director.

Los respectivos Jefes inmediatos determinarán las fechas en que los agraciados deberán comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas.

Comuníquese y publíquese.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*

**MANUEL PINO R.**

*El Segundo Secretario del Ministerio,*

*Alberto A. Boyd.*

**LICENCIAS****RESUELTO NUMERO 614**

Resuelto número 614.—Panamá, 29 de Enero de 1943.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Paula de León, Enfermera de Salubridad, ha solicitado que se le conceda dos meses de licencia con derecho a medio sueldo, de conformidad por el Decreto Ejecutivo N° 150-bis de 11 de Agosto de 1931, dictado por el órgano de la Secretaría de Gobierno y Justicia, debido a que ha dado a luz en forma prematura;

Que la solicitante ha acreditado este hecho mediante certificado médico suscrito por la Doctora Lidia G. Sogandares,

**RESUELVE:**

Conceder a la expresada señora Paula de León, dos meses de licencia a partir del 1º del presente mes de Enero conforme lo establecen las disposiciones legales citadas.

Comuníquese y publíquese.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*

**MANUEL PINO R.**

*El Segundo Secretario del Ministerio,*

*Alberto A. Boyd.*

**RESUELTO NUMERO 615**

Resuelto número 615.—Panamá, 29 de Enero de 1943.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Conceder a las señoras Aura E. Fernández de Vásquez, Ida Luz Barrios y Pérez y Paula de León, Enfermeras de Salubridad, un mes de licencia, respectivamente, sin derecho a sueldo en este orden:

- la 1ª a partir del 15 del presente mes de Enero;
- la 2ª a partir del 16 del presente mes de Enero;
- la 3ª a partir del 1º del próximo mes de Marzo.

fecha en que termine la licencia concedida a ella anteriormente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

MANUEL PINO R.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto A. Boyd.

#### RESUELTO NUMERO 617

Resuelto número 617.—Panamá, 20 de Enero de 1943.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Domingo de Para y Raffo, Cirujano Jefe del Dispensario del Hospital Santo Tomás quien en uso de licencia se encuentra en el exterior, por razones de salud, solicita que se le renueve aquella durante un mes más, renunciables, para poder restablecerse debidamente.

RESUELVE:

Conceder al expresado Doctor Domingo de Para y Raffo, un mes adicional de licencia, conforme lo solicita a partir del 1º del próximo mes de Febrero, de conformidad con lo que establece el Artículo 810 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

MANUEL PINO R.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto A. Boyd.

#### PERMISO

#### RESUELTO NUMERO 616

Resuelto número 616.—Panamá, 29 de Enero de 1943.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Carmen Chin, mayor, comerciante, con cédula de identidad personal N° 28-7474, vecina de Bejuco, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente y otras de uso común y corriente en la referida población de Bejuco, en donde tiene un establecimiento comercial, y en vista de que reúne los requisitos exigidos por el Artículo 29 de la Ley 24 de 1941,

RESUELVE:

Conceder a la señora Carmen Chin, el permiso correspondiente para que pueda vender medicinas de patente y de uso común y corriente en su establecimiento comercial ubicado en Bejuco, comprensión del Distrito de Capira.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

MANUEL PINO R.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto A. Boyd.

#### ACEPTASE RENUNCIA

#### RESUELTO NUMERO 618

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad

y Obras Públicas.—Resuelto número 618.—Panamá, Enero 30 de 1943.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Ciro Luque Rodríguez, Médico Oficial al servicio de la Sección de Salubridad, ha presentado renuncia de su cargo debido a que se encuentra enfermo.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de que se ha hecho mérito y darle las gracias al dimiteinte por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

MANUEL PINO R.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto A. Boyd.

## Ministerio de Agricultura y Comercio

### VACACIONES

#### RESUELTO NUMERO 125

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 125.—Panamá, Enero 18 de 1943.

*El Ministro de Agricultura y Comercio,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Agnes W. Campbell, Jefe de la Sección de Turismo de este Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, conforme lo ordena el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de febrero venturo,

RES. ELVE:

Conceder, como en efecto concede a la peticionaria, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo conforme lo ordena el artículo 796 del citado Código, a partir de la fecha arriba expresada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FÁBREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

#### RESUELTO NUMERO 126

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 126.—Panamá, Enero 28 de 1943.

*El Ministro de Agricultura y Comercio,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Severino Vargas B., Portero de la Sección Administrativa de este Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, conforme lo ordena el artículo

796 del Código Administrativo, a partir del día 9 de Febrero próximo.

**RESUELVE:**

Conceder, como en efecto concede al peticionario, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo según lo dispone dicho Código en su artículo 796, a partir de la fecha arriba expresada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,  
E. B. FÁBREGA.  
El Primer Secretario del Ministerio,  
J. E. Heurtematte.

**RESUELTO NUMERO 128**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 128.—Panamá, Enero 29 de 1943.

*El Ministro de Agricultura y Comercio,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que la señorita Amparo Fernández, oficial de 3ª categoría en la Sección de Minería y Pesca de este Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, conforme lo ordena el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 28 de Enero de este año,

**RESUELVE:**

Conceder, como en efecto concede a la peticionaria, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo según lo dispone dicho Código en su artículo 796, a partir de la fecha arriba expresada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,  
E. B. FÁBREGA.  
El Primer Secretario del Ministerio,  
J. E. Heurtematte.

**RESUELTO NUMERO 129**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 129.—Panamá, Enero 29 de 1943.

*El Ministro de Agricultura y Comercio,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Margarita de Prieto, oficial de primera categoría en la Sección de Minería y Pesca de este Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, conforme lo ordena el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Febrero de este año.

**RESUELVE:**

Conceder, como en efecto concede a la peticionaria, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo según lo dispone dicho Código en su artículo 796, a partir de la fecha arriba expresada.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,  
E. B. FÁBREGA.  
El Primer Secretario del Ministerio,  
J. E. Heurtematte.

**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**

**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 18 de Febrero de 1943.

As. 2306. Escritura N° 249 de 17 de Febrero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Josefa María Couto de Sandi declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad en esta ciudad.

As. 2307. Escritura N° 277 de 19 de Diciembre de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Joaquín Córdoba y otros, un globo de terreno situado en el Corregimiento de Pedasi, Distrito de Las Tablas, denominado "Bajo de los Piro's".

As. 2308. Certificado N° 302 de 15 de Febrero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Sharp & Dohme Incorporated", domiciliada en la ciudad de Filadelfia, E. U. de A.

As. 2309. Certificado N° 303 de 15 de Febrero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The London Packing Company" domiciliada en la ciudad de Terre Haute, Indiana, E. U. de A.

As. 2310. Certificado N° 304 de 15 de Febrero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Compañía Ron Bocoy S. A.", domiciliada en La Habana, Cuba.

As. 2311. Certificado N° 305 de 15 de Febrero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Dunlop Rubber Company", domiciliada en Erdington, Birmingham, Inglaterra.

As. 2312. Certificado N° 306 de 15 de Febrero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Veno Drug Company", domiciliada en Manchester, Inglaterra.

As. 2313. Certificado N° 307 de 15 de Febrero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "John Gillon & Company Limited" domiciliada en Glasgow Scotland, Inglaterra.

As. 2314. Certificado N° 308 de 15 de Febrero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Goodyear Tire & Rubber Company", domiciliada en Akron, Ohio, E. U. de A.

As. 2315. Certificado N° 309 de 15 de Febrero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Pepsodent Co", domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 2316. Escritura N° 12 de 8 de Febrero de 1943, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual se declara disuelta la sociedad "Chin Chiu & Compañía".

As. 2317. Certificado N° 310 de 15 de Febrero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Compañía Panameña de Licores S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 2318. Escritura N° 235 de 17 de Febrero de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada "Morhaim y Marquines, Compañía Limitada", con domicilio en Remedios, Provincia de Chiriquí.

As. 2319. Escritura N° 23 de 11 de Febrero de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a José Cedeño y Cristina Atencio el globo de terreno denominado "Conaca" ubicado en Atalaya.

As. 2320. Escritura N° 24 de 11 de Febrero de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Sinforoso de la Cruz y otros, el globo de terreno denominado "El Rizo" situado en Atalaya.

As. 2321. Diligencia de fianza extendida el 16 de Febrero de 1943, en el Despacho del Juzgado 1º del circuito de Panamá, por la cual Delia Alba de Dutary hoy, Delia Alba de Villalobos constituye hipoteca a favor de Florencio Harmodio Arosemena y los Herederos de Eduardo Icaza, sobre una finca en esta ciudad, para asegurar unas costas.

As. 2322. Escritura N° 16 de 10 de Febrero de 1943, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipi-

pío de Penonomé vende a María del Carmen López un lote de terreno en Penonomé, y ésta declara mejoras sobre dicho lote.

El Registrador General de la Propiedad,  
HUMBERTO ECHEVERS V.

## AVISOS Y EDICTOS

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-8552,

CERTIFICA:

Que por escritura pública Número 312, de esta misma fecha y Notaría, los señores George Keith Ford y Carlos Rye Petersen han declarado disuelta y liquidada la sociedad denominada "Ford & Petersen, Compañía Limitada".

Que el señor Carlos Rye Petersen asume el activo y el pasivo de dicha sociedad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres (1943).

EDUARDO VALLARINO,  
Notario Público Primero.

(Única publicación).

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Número 302, de esta misma fecha, el señor Anibal Vallarino, en representación de "Transportes Anibal Vallarino, S. A." y los señores Enrique Gajardo Cruzat y Teodoro Vallarino, en sus propios nombres, han declarado disuelta y en liquidación la sociedad denominada "Vallarino y Gajardo, S. en C.", habiéndose designado al señor Anibal Vallarino, en su carácter de representante de "Transportes Anibal Vallarino, S. A." como liquidador.

Dado en la ciudad de Panamá, el tres de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

EDUARDO VALLARINO,  
Notario Público Primero.

(Primera publicación).

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-8552,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Número 66, de esta misma fecha y Notaría, los señores Herbert Didier Montoya y Fernando Rafael Halphen han constituido la sociedad colectiva de comercio, "Montoya y Halphen y Compañía Limitada", con domicilio en esta ciudad, pudiendo crear sucursales dentro y fuera de la República, por un período de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de la escritura de constitución de dicha sociedad; y con un capital de Bs. 20.000.00 aportado por los dos socios, por partes iguales.

Que la administración de la sociedad y la dirección de los negocios estarán a cargo del socio Montoya, y ambos socios tendrán, indistintamente, derecho al uso de la firma social; pero los cheques deberán ser firmados por los dos socios, conjuntamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres (1943).

EDUARDO VALLARINO,  
Notario Público Primero.

(Primera publicación).

### AVISO OFICIAL

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Se va a dar comienzo a la parcelación de las tierras de propiedad de la Nación ubicadas a uno y otro lado de la carretera transistmica.

Para evitar perjuicios a terceros se excita a los propietarios en esa zona que presenten sus títulos de dominio en este Ministerio en el curso de este mes. Les serán devueltos una vez que se tome nota de ellos.

Panamá, Marzo 2 de 1943.

El Secretario.

### AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas informa por este medio a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta que aún no los han conseguido, que en sus Oficinas de esta Capital, y en las Oficinas de los Administradores Provinciales, en las demás caeceras de Provincias, se encuentran listos para ser entregados los formularios que deben usar para declarar las rentas que obtuvieron durante el año de 1942.

Por consiguiente se les requiere que obtengan dichos formularios a la mayor brevedad, ya que las declaraciones deben ser presentadas a más tardar el día quince de marzo próximo.

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que el día 28 de Abril de este año se llevará a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, el remate en subasta pública de los lotes de terreno distinguidos con los números 54, 55, 56 y 61 de la urbanización denominada "Tiro al Blanco" o "La Carrasquilla".

El valor del metro cuadrado es de B. 0.50, según el Decreto 33 de 1935. La cabida y los linderos de dichos lotes se detallan a continuación:

LOTE Nº 54

Norte. Lote Nº 55 y mide 57.50 Mts.

Sur. Lote Nº 53 y mide 48.97 Mts.

Este. Calle en proyecto y mide 20.00 Mts.

Oeste. Terrenos del Golf Club y predio de Julio Arjona Q. y mide en línea quebrada 21.47 Mts.

Superficie total: 1055 Mts. 462 d.c.

Valor total: B. 527.73.

LOTE Nº 55.

Norte. Lote Nº 56 y mide 67.00 Mts.

Sur. Lote Nº 54 y mide 57.50 Mts.

Este. Calle en proyecto y mide 20.00 Mts.

Oeste. Predio de Julio Arjona Q. y mide en línea quebrada 22.60 mts.

Superficie total: 1273 Mts. 50 d.c.

Valor: B. 636.75.

LOTE Nº 56.

Norte. Lotes Nos. 57.60 y 61 y mide 69.50 Mts.

Sur. Lote Nº 55 y mide 67.00 Mts.

Este. Calle en proyecto y mide 20.00 Mts.

Oeste. Predio de Julio Arjona Q. y mide 20.15 Mts.

Superficie total: 1365 Mts.

Valor: B. 682.50.

LOTE Nº 61.

Norte. Predio de Julio Arjona Q. y mide 45.50 Mts.

Sur. Lote Nº 60 y mide 43.50 Mts.

Este. Calle sin nombre y mide 19.00 Mts.

Oeste. Lote Nº 56 y mide 15.50 Mts.

Superficie: 329 Mts. 325 d.c.

Valor: B. 414.66.

Las propuestas se recibirán hasta las doce en punto del día señalado para el remate. De esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas verbales, y se hará la adjudicación provisional de cada uno de los lotes, en el orden en que están, al mejor postor.

Como de conformidad con el Artículo 49 del Decreto 33 ya citado, ninguna persona podrá adquirir más de dos lotes en esta urbanización, sólo se aceptarán propuestas a quienes estén capacitados, de acuerdo con la disposición referida, para obtener lotes allí.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el diez por ciento (10%) del valor fijado al lote o lotes que se determinen en la propuesta.

Panamá, 8 de Marzo de 1943.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

(Primera publicación)

ANTONIO PINO

### AVISO OFICIAL

En vista de las consultas que se han hecho sobre el particular, la Administración General de Rentas Internas hace saber a los contribuyentes del impuesto sobre la renta que se tendrá como gastos deducibles de sus ren-

tas brutas las sumas que hayan pagado por razón del impuesto adicional de inmuebles, del tres por mil, creado por razón de la guerra actual mediante el Decreto-Ley N° 25 de 1942.

Cuando el Tesoro Nacional devuelva a los contribuyentes de este último impuesto las sumas a que tengan derecho, se liquidará y cobrará el impuesto sobre la renta por las cantidades que se devuelvan.

Panamá, Febrero 13 de 1943.

EDUARDO E. BRICEÑO.  
Administrador General de Rentas Internas.

#### AVISO DE LICITACION

El suscrito, Cajero Jefe encargado de la Tesorería Provincial, teniendo en cuenta lo dispuesto por el H. Ayuntamiento Provincial por medio de las Ordenanzas números 6, 12 y 38, al público

##### HACE SABER:

Que se han señalado los días 4, 5 y 6 del próximo mes de abril, para que tenga efecto la licitación para la construcción de sendos mataderos en los Corregimientos de Chepo y Arraiján, y determinadas obras en el Cementerio del Distrito de La Chorrera respectivamente, en un todo de acuerdo con el plano y el pliego de especificaciones elaborados al efecto.

Las propuestas se recibirán hasta las once de la mañana de los días señalados. No será admisible ninguna propuesta que no se ajuste a las condiciones determinadas en el respectivo pliego de cargos.

Los planos y el pliego de especificaciones pueden obtenerse en la Tesorería Provincial mediante el depósito de B. 2.00.

Panamá, Marzo tres de mil novecientos cuarenta y tres.

MANUEL DE J. ESPINOSA.

Cajero Jefe Encargado del Despacho.

El Secretario,

Juan B. Polo.

#### ESPECIFICACIONES

para la construcción de los Mataderos en Chepo y Arraiján, confeccionados por la Sección de Ingeniería Provincial.

1º El trabajo consiste en la construcción de dos mataderos, uno en Chepo y otro en Arraiján, siguiendo los planos y especificaciones elaborados para este objeto.

2º *Fundaciones:* La mezcla para las fundaciones será de la proporción 1:3:1.

3º *Paredes:* Las paredes serán de bloques de los espesores indicados en los planos; se hace constar que los bloques que se usen estarán completamente curados y que por lo menos hayan sido fabricados veinte días antes de ponerse en obra.

4º *Repellos:* En las mezclas de repellos se usará la proporción de uno (1) de cemento por tres (3) de arena. El repello será liso.

5º *Inspección de las Obras:* Los trabajos estarán bajo la vigilancia directa del Ingeniero Provincial, quien atenderá las recomendaciones del Gobernador de la Provincia y la Comisión de Obras Públicas.

6º *Techos:* El techo será de hierro acanalado tal como lo muestra el plano. La madera de los techos debe ser creosotada en su totalidad.

7º *Pisos:* Los pisos se harán sobre el relleno de cemento en las proporciones, 1: 2: 4, de un (1) espesor de diez centímetros y con los declives que muestra el plano.

8º *Instalación Sanitaria:* Consiste la instalación sanitaria en el número de salidas que indican los planos.

9º *Pintura:* Todas las paredes interiores y exteriores serán pintadas lo mismo que las superficies exteriores e interiores de los techos.

La pintura que se use será de dos clases, de agua y de aceite. Las dos clases a usar serán de la mejor calidad.

La parte exterior del techo se pintará con Minio, lo mismo que la interior. El armazón del techo será pintado de color caoba, a dos manos.

10. *Duración del trabajo:* Los trabajos deben iniciarse a más tardar dentro de los seis días después de haberse autorizado y deberán ser entregados antes de diez y seis semanas, debidamente terminados a entera satisfacción del Ingeniero Provincial.

11. *Costo:* El costo de la Obra será por la cantidad presupuestada en la licitación.

12. *Pagos:* Se pagará la tercera parte de la obra al comenzarla, otra tercera parte al tener el techo terminado y la última tercera parte al entregar debidamente terminada la construcción.

13. *Extras:* Todo trabajo extra deberá ser autorizado por la Comisión compuesta por el Gobernador de la Provincia, el Presidente del Ayuntamiento, el Tesorero Provincial, el Auditor Provincial, el Presidente de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento y el Ingeniero Provincial.

14. *Limpieza:* El local y los alrededores de la construcción se dejarán completamente limpios de escombros y basuras.

#### ANOTACIONES

Las siguientes anotaciones que están marcadas en tinta en el plano están incluidas en los trabajos que tiene que hacer el Constructor.

1º Escalera de bloques para subir al horno.

2º Postes y vigas para separar la res muerta.

a) Los postes (1) serán de cuatro (4) metros de alto de concreto con 4 barras de 1/2 pulgada cuadrada y anillos de 1/4 de pulgada a 30 centímetros centro a centro. El tamaño de los postes (1) será de 30 centímetros por 30 centímetros.

b) La viga (2) será de 1.50 metro de luz, 30x30, 4 barras de 7/8 redondo abajo y dos de 7/8 redondo arriba; y anillos de 1/4 redondo a 10 centímetros, 20 centímetros, 30 centímetros.

3º Las puertas de tipo (A) serán de tubos de hierro galvanizado de 2" de diámetro y colocado a 20 centímetros centro a centro hasta dos metros de alto.

4º Los sumideros en el corral de ganado y cerdo estarán en el centro.

La tubería madre de desagüe será de 6" de diámetro y los ramales de 4".

5º En el corral de ganado y cerdo se colocará una tina de agua de concreto armado de 80cms. de ancho por 2 metros de largo con sus respectivos desagües y llaves de agua para llenarlas.

#### CONDICIONES PARA LOS PROPONENTES

1º Depositar B. 2.00 para obtener planos y especificaciones.

2º Hacer propuesta en papel sellado y colocarla en sobre debidamente lacrado.

3º Incluir en efectivo o en cheque certificado el 10% del valor de su propuesta, el cual será devuelto después que pase la licitación.

4º El Contratista que gane la licitación tendrá que depositar en la Tesorería una fianza por el 50% del valor de la obra, como garantía de su trabajo.

Los pagos se harán de la siguiente manera:

Primer pago: un tercio del valor total al comenzar la obra.

Segundo pago: un tercio a media obra.

Tercer pago: al entregar la obra debidamente terminada.

El Tesorero Provincial se reserva el derecho de aceptar o rechazar una o todas las propuestas.

#### ESPECIFICACIONES

para la construcción de Osarios, Bóvedas y reparaciones en el Cementerio del Distrito de La Chorrera.

1º El trabajo consiste en la construcción de 256 osarios de concreto de nueve (9) fosas de acuerdo con el plano elaborado para este objeto, una calle y las reparaciones que se mencionan en estas especificaciones.

2º Los bloques que se usarán para las divisiones de los osarios serán de diez centímetros de espesor. Las paredes divisorias de las nuevas fosas serán de ladrillo.

3º Los osarios serán repellados tanto en las paredes exteriores como en las paredes interiores.

En las mezclas de repellos se usará la proporción de uno (1) de cemento por tres (3) de arena.

El repello en todos los casos será liso.

4º Concreto: Para los pisos de los osarios se usará la proporción de 1, 2, 4 o sea 1 de cemento, dos de arena y cuatro de piedra.

5º Calle de concreto: El ancho, largo y espesor de la calle central será de concreto y de las dimensiones que indica el plano.

Se usará la proporción 1, 2, 4, para el concreto, la calle debe llevar una pendiente uniforme desde el piso de la capilla al piso de las bóvedas.

#### REPARACIONES

6º En la parte superior de las bóvedas debe darse un repello con un declive afuera del cementerio y no menor de cinco centímetros. Arriba de las bóvedas existentes va un parapeto tal como lo muestra el plano.

Las bóvedas deben ser repelladas en sus paredes exteriores e interiores.

7º Capilla en la entrada: Picar las paredes interiores y exteriores que están en mal estado y luego repellarlas.

Hacer una reparación general al techo, cambiando la madera y el hierro acanalado que esté en mal estado y tapar los huecos con sellado-todo. Crecosetar toda la madera del techo. El techo debe ser pintado con Minio en su interior y exterior.

Raspar y pintar las dos puertas de hierro que se encuentran en la capilla.

8º Reparar los jarrones que están en el muro del frente.

9º Pinturas: Las paredes exteriores de las bóvedas se les dará dos manos de pintura de color blanco. De primera calidad.

10. Los muros del cementerio se les dará dos manos de pintura color blanco en su interior y exterior.

Las paredes exteriores e interiores de la capilla serán raspadas y luego se les dará dos manos de pintura color blanco.

Las paredes exteriores de los osarios también se les dará dos manos de pintura de color blanco, de primera calidad.

11. Limpieza: La capilla y sus alrededores se dejarán completamente limpios de escombros y de basura.

12. El contratista se compromete a suministrar todo el material y la mano de obra necesaria para este trabajo.

#### CONDICIONES PARA LOS PROPONENTES

1º Depositar B. 2.00 para obtener planos y especificaciones.

2º Hacer propuesta en papel sellado y colocarla en sobre debidamente lacrado.

3º Incluir en efectivo o en cheque certificado el 10% del valor de su propuesta, el cual será devuelto después que pase la licitación.

4º El Contratista que gane la licitación tendrá que depositar en la Tesorería una fianza por el 50% del valor de la obra, como garantía de su trabajo.

Los pagos se harán de la siguiente manera:

Primer pago: un tercio del valor total al comenzar la obra.

Segundo pago: un tercio a media obra.

Tercer pago: al entregar la obra debidamente terminada.

El Tesorero Provincial se reserva el derecho de aceptar o rechazar una o todas las propuestas.

(Quinta publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Bautista Brea, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así: "Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos

Llenadas como están las formalidades indicadas en el artículo 1616 del Código Judicial, el suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria del señor Juan Bautista Brea desde el veinticinco (25) de Diciembre del año próximo pasado (1942), fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son legatarios del causante, Segundo Brea, Bernardo Brea, Juan Brea Jr., José Daniel Brea, Emilia Brea, Eva Alejandrina Brea, Eva Díaz viuda de Brea, Segundo Nestor Brea, Eulogio Brea, Alejandrina Pérez, Zacarías Rodríguez, Roque Batista, Paula Brea, y Ubaldo Barsallo viuda de Brea;

Tercero: Que el señor Segundo Brea ejerce la patria potestad sobre su menor hijo, Segundo Nestor Brea, legatario; y de consiguiente le corresponde su representación;

Cuarto: Que el señor José Daniel Brea es tutor del legatario Roque Batista, menor de edad;

Quinto: Que son Albaceas, primero y segundo, por su orden, el solicitante Sr. Segundo Brea y el señor José Daniel Brea.

Comparezcan a estar a derecho en esta testamentaria todas las personas que tengan interés en ella.

Fijase al público y publíquese en la forma legal, el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, y llénense los demás requisitos concernientes.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario ad-interim,

M. M. Moreno.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por treinta días hábiles, para que sirva de formal notificación al que se considere con algún interés en esta sucesión y haga valer sus derechos en el término expresado; entregándose copia autenticada del mismo al apoderado de los herederos declarados para su publicación como se tiene ordenado.

Santiago, primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez del Circuito,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario ad-interim,

M. M. Moreno.

(Cuarta publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Fiscal del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto, emplaza a Esther Mora, de dieciséis años de edad, soltera, cocinera, natural del Distrito de David, con residencia en la ciudad de Panamá, sindicada del delito de hurto, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a esta Fiscalía a rendir indagatoria sobre el hecho porque se le sindicó. Se le advierte que de no hacerlo así, su omisión se le tendrá como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá como lo expone el Artículo 2340 del Código Judicial.

Dado en Penonomé, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Fiscal,

MARCIANO MORENO.

El Secretario,

Diógenes Arosemena.

(Quinta publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito.

HACE SABER:

Que en el juicio criminal seguido contra Manuel Bonilla, por el delito de Seducción, se ha dictado el siguiente fallo:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Marzo dos de mil novecientos cuarentitrés.

Por auto del 5 de Abril de 1942 este Tribunal llamó a responder en causa criminal a Manuel Bonilla por el delito genérico de seducción o sea por infracción del Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal.

El procesado no fué encontrado por la Policía Nacional, lo que se hizo necesario emplazarlo por edicto para notificarle el auto encausatorio. Luego se le declaró rebelde por auto de 19 de Enero de 1943 y la vista oral de este juicio tuvo lugar el día 24 de Febrero del mismo año.

El Agente del Ministerio Público enfocó la cuestión jurídica relacionada con este asunto de manera correcta y exacta en los párrafos siguientes:

Por las razones expuestas, con base en el derecho citado, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a Manuel Bonilla, de generales desconocidas, de los cargos que se le formularon en el auto de enjuiciamiento.

Si el presente fallo no fuere apelado dentro del término que fija el artículo 2228 del Código Judicial, consúltese al tenor del Art. 2231 del mismo.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdo) Guillermo Patterson Jr. (fdo) Esteban Rodríguez (Srío).

Para notificar al interesado, el fallo anterior, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término legal, hoy dos de Marzo de mil novecientos cuarentitrés, a las nueve de la mañana y copia de él se harán publicar cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

GUILLERMO PATTERSON JR.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

(Quinta publicación).